

AVISO DE CONVOCATORIA

CONVOCANTE

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital. (En adelante se podrá denominar en los documentos como “La Empresa” o “RENOBO”).

SUBASTA DE CERTIFICADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO BAJO LA MODALIDAD DE EMISIÓN ANTICIPADA

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2025

CONVOCADOS:

Podrán participar en la subasta las personas jurídicas cuya actividad económica o naturaleza sea la de fondos inmobiliarios, fideicomisos de parqueo, promotores, constructores y desarrolladores, de manera individual o como estructura plural, con proyectos inmobiliarios ubicados en las zonas receptoras.

Entre el veinte (20) de enero y el nueve (09) de febrero de 2026 estarán abiertas las inscripciones para la subasta de certificados que permitan el desarrollo de proyectos inmobiliarios en Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos, como la Actuación Estratégica ZIBO.

Con la subasta se busca acelerar la consecución de recursos para la adquisición de predios, la promoción de procesos de restauración y conservación y sostenibilidad del mecanismo para la Administración Distrital.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Parte II del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RENOBO, adoptado mediante Resolución No. 002 del 06 de enero de 2023 y sus modificaciones mediante Resolución No. 192 del 2 de julio de 2024, Resolución No. 384 del 27 de diciembre de 2024, Resolución No. 127 del 29 de mayo de 2025, Resolución No. 210 del 5 de agosto de 2025 y Resolución No. 379 del 10 de diciembre de 2025, se adelantará la subasta de certificados de derechos de construcción y desarrollo, con el objetivo de promover la adquisición de suelo para la consolidación de la Estructura Ecológica Principal, asegurando un equilibrio entre el crecimiento urbano y la sostenibilidad ambiental de la ciudad. Por lo cual se invita a las empresas anteriormente anotadas a inscribirse en la presente convocatoria en la Página Web Oficial de RenoBo, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El procedimiento y las actividades para desarrollar la presente convocatoria para la subasta de certificados de derechos de construcción y desarrollo son las que se indican en el presente documento, y que se complementan con la documentación adjunta; si se llegare a requerir modificación de alguno de los términos aquí indicados, la Empresa lo indicara mediante comunicación publicada en la Página Web Oficial de la Empresa.

Los plazos establecidos son indicativos y estimativos, por lo tanto la Empresa, se reserva el derecho de ajustar los tiempos (reducir o ampliar) del cronograma de acuerdo con las necesidades del proceso.

Los ajustes tanto de actividades, como de plazos serán decisión exclusiva del Convocante; por lo anterior, los interesados en la subasta a realizar deberán revisar permanentemente la Página Web Oficial de RenoBo, en relación con la

convocatoria, con el fin de mantenerse informados de los posibles cambios, en caso de que ocurran.

Con la suscripción del formato de inscripción, y bajo la consideración de que la presente convocatoria se desarrolla bajo régimen privado, el interesado acepta los términos y condiciones estipulados en el presente documento de convocatoria y en el reglamento para la subasta, así como la responsabilidad de llevar a cabo una revisión constante de la Página Web Oficial de RenoBo, referente a la modificación de alguna de las condiciones del proceso, por lo tanto la Empresa, no será responsable, por la omisión del deber de revisión que le asiste al interesado.

A continuación, se relacionan las etapas y tiempos sugeridos del proceso de subasta, con la salvedad que los tiempos y plazos previstos en el presente artículo podrán ser modificados por decisión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades operativas del proceso.

Etapa del Proceso	Fecha de cada Etapa del Proceso	Hito de Referencia
1. Convocatoria Oficial y Publicidad	Veintiséis (26) de diciembre de 2025	Los interesados podrán consultar el Reglamento y el Formato de Inscripción.
2. Inscripción de participantes	Veinte (20) de enero de 2026 al nueve (09) de febrero de 2026	Proceso de inscripción de los interesados, de acuerdo con los requisitos definidos en el Reglamento y el Formato de Inscripción.
3. Observaciones y Comentarios al Proceso	Durante el período de inscripción.	La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. responderá a las observaciones y comentarios del proceso, antes de la presentación de la inscripción.
4. Revisión de Requisitos	Diez (10) de febrero de 2026 al dieciséis (16) de febrero de 2026	Etapa de revisión de las condiciones. El último día de revisión se publicará el Informe de Habilitación.

5. Periodo de Subsanación	Diecisiete (17) de febrero de 2026 al diecinueve (19) de febrero de 2026.	Los interesados habilitados tendrán la posibilidad de subsanar la documentación en el término dispuesto, y conforme a eso se conformará la lista de los interesados habilitados.
6. Elaboración de insumos técnicos	Veinte (20) de febrero de 2026	RenoBo y SDP elaborarán los insumos técnicos para que la SDA defina la cantidad de certificados a emitir. Los insumos técnicos serán entregados a la SDA previamente a la emisión de los certificados.
7. Publicación Lista de Habilitados	Veintitrés (23) de febrero de 2026	Se publicará la lista de los interesados habilitados
8. Emisión de los certificados	Trece (13) de marzo de 2026	Periodo para que la SDA emita los certificados que serán subastados.
9. Publicación del Valor Nominal de los certificados	Previo a la presentación de ofertas en sobre sellado.	La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. publicará el precio nominal de los certificados, de acuerdo con el Índice de Valorización Inmobiliaria Urbano correspondiente.
10. Presentación de Ofertas (Sobre Sellado)	Veintiséis (26) de marzo de 2026	Ejecución de la Subasta.
11. Adjudicación de Tramos y Notificación	Veintisiete (27) de marzo de 2026	Posterior al cierre de la recepción de ofertas.

12. Pago de Certificados Adjudicados	Catorce (14) de abril de 2026	Posterior a la notificación de la adjudicación de los certificados. (Ver art. 14 del presente reglamento).
13. Expedición de Constancia de Titularidad	Veintiocho (28) de abril de 2026	Una vez verificado el recaudo de los recursos correspondientes a los certificados ofertados en la subasta.
14. Cambio de titularidad de los certificados en el sistema de registro y control de los certificados	Seis (06) de mayo de 2026	Periodo en el que se llevará a cabo el cambio de registro de la titularidad de los certificados en el sistema de registro y control.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SUBASTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES:

- a. Lea cuidadosamente el contenido del presente documento de convocatoria, los documentos que hacen parte de éste, los formatos, anexos y el reglamento de la subasta.
- b. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses generales ni especiales o prohibiciones.
- c. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento de convocatoria, en el formulario de inscripción y en el Reglamento de Subasta
- d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- e. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la inscripción y verifique que contienen la información completa, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria
- f. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria
- g. Suministre toda la información requerida a través de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria
- h. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la

- elaboración de su inscripción.
- i. Tenga presente el medio, la fecha y hora límite prevista para presentar la inscripción, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO.**
 - j. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa, antes, durante o después de la realización de la inscripción, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 - k. Recuerde que, en su condición de participante, con la sola presentación de su inscripción acepta todas las reglas previstas en el presente documento y autoriza la verificación de toda la información que en ella suministre.
 - l. La presentación de la inscripción, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente los formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
 - m. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en la convocatoria y el Reglamento de la Subasta.
 - n. **Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el Invitado deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en formulario de inscripción, indicando el motivo, causa o circunstancia y soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.**
 - o. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídém menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acuden y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción (...”).
 - p. Con la presentación de la inscripción el Invitado acepta los términos indicados en la Política General de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C y declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses generales ni especiales o prohibiciones

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR:

Para cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el formulario de inscripción y en el Reglamento de Subasta cuando se presenten documentos expedidos en el exterior deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Frente a la Apostilla o legalización de documentos públicos

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia y deberán ser allegados con la inscripción.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en la presente convocatoria un interesado presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Documentos en idioma extranjero

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano y apostille o legalización según corresponda.

El interesado puede presentar con la inscripción documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

ENTIDAD QUE CONVOCA

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, D.C.

DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:

Los invitados a la presente convocatoria son los mencionados en el aparte de CONVOCADOS y podrán participar en la presente CONVOCATORIA mediante estructura singular o **podrán presentar inscripción mediante estructura plural (consorcio o unión temporal).**

Los convocados podrán inscripción de manera individual o podrán presentar su inscripción como consorcio o unión temporal

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INSCRIPCION

La propuesta deberá presentarse a través de la Página Web Oficial de RenoBo. De hacerse por cualquier otro medio se entenderá no presentada.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la inscripción, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el presente documento o aquellos que lo modifiquen, para lo cual cada Invitado deberá identificar el proceso de convocatoria, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente y deberán ser suscritos por el Invitado o su representante legal y publicarse en la Página Web Oficial de RenoBo.

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de subasta, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

MEDIOS INTERACCIÓN ENTRE LA EMPRESA Y LOS INTERESADOS

La presentación de las inscripciones, solicitudes u observaciones y en sí cualquier medio de comunicación se realizará a través de la Página Web Oficial de RenoBo y no se aceptarán en sitios o condiciones diferentes a las aquí previstas.

INSCRIPCIÓN

Cada interesado únicamente podrá realizar una (1) inscripción, dentro de la cual deberá relacionar todos los proyectos que pretende inscribir para efectos del proceso de subasta. En consecuencia, sólo se admitirá una única oferta por proponente, independientemente del número de proyectos incluidos en la inscripción y no será aceptable que el interesado se presente como persona jurídica de manera individual y a la vez como integrante de una estructura plural. Los proponentes podrán, durante la subasta de los certificados, proponer un número de certificados diferente al registrado en el Formato de Inscripción, sin que ello implique afectación de su participación en el proceso.

Los interesados que decidan participar en el Tramo 2 de la subasta deberán presentar una nueva oferta indicando únicamente la cantidad de certificados, siempre que acepten el precio de corte establecido para dicho Tramo

Para que los interesados puedan participar de la subasta deben cumplir con lo siguientes requisitos:

- Realizar el proceso de inscripción de las subastas.
- Presentar la documentación solicitada en el formulario de inscripción.
- Haber constituido y presentado una Garantía de Seriedad de la Oferta (cheque de gerencia, garantía bancaria o CDTs endosados) a favor del encargo fiduciario destinado para el recaudo de los recursos de la subasta, por el monto y bajo las condiciones definidas en la Convocatoria Oficial.
- Aceptar la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el Reglamento de la Subasta y en el documento de la Convocatoria Oficial.
- Aprobar los procesos de debida diligencia y de verificación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) adelantados por la(s) Sociedad(es) Fiduciaria(s) designada(s) para tal efecto.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El interesado tiene la responsabilidad y carga de presentar su inscripción en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo a lo solicitado en la convocatoria y adjuntando todos los documentos de soporte.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a través de su Dirección de Contratación, comunicará a los participantes las razones por las cuales su inscripción haya sido aceptada y confirmada, o no haya sido procedente conforme a los requisitos establecidos mediante la publicación de un Informe de Habilitación. En todo caso, los interesados habilitados tendrán la posibilidad de subsanar la documentación que haya sido

presentada en los tiempos y con las condiciones que se definen en este documento y en el Reglamento de Subasta.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la inscripción, ya sea del interesado inscrito de manera individual o de cada integrante de la estructura plural.

Debe acreditarse que el representante legal del interesado inscrito de manera individual, o el representante legal principal del interesado inscrito como estructura plural, tenga facultades para poder presentarse a la subasta o allegar el documento del órgano competente de la persona jurídica correspondiente que ostente dichas facultades.

2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Últimos estados financieros auditados disponibles (cierre fiscal último año) ya sea del interesado inscrito de manera individual o de cada integrante de la estructura plural.

3. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

El representante legal del interesado inscrito de manera individual, o el representante legal principal del interesado inscrito como estructura plural, deberá contar con la autorización expresa del órgano competente, otorgada conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales de la respectiva persona jurídica, cuando sus facultades de representación estén sujetas a límites de cuantía o a la aprobación previa de la junta directiva o del órgano decisivo correspondiente, para efectuar la compra de los certificados de derechos de construcción y desarrollo en la subasta.

4. DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LA VERIFICACIÓN DE SARLAFT

El interesado, ya sea inscrito de manera individual o cada integrante de la estructura

plural, deberá aportar los formatos exigidos por la Sociedad Fiduciaria designada para tal efecto, con el fin de que dicha entidad adelante el proceso de verificación del SARLAFT.

5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El representante legal del interesado inscrito de manera individual, o el representante legal principal del interesado inscrito como estructura plural, deberá incluir la autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo con el formato que sea remitido por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

6. CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE BAJO LA ESTRUCTURA PLURAL

En caso de que el interesado se inscriba como estructura plural, deberá aportar el documento que acredite su conformación, incluyendo el objeto, el plazo de vigencia, los porcentajes de participación de cada integrante y la designación y facultades del representante principal de la estructura plural.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El interesado que se presente de manera individual o como estructura plural, debe constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos y condiciones previstos en el reglamento de la subasta, con el objeto de respaldar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas en virtud de la oferta presentada.

8. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

El interesado que se presente de manera individual o como estructura plural, deberá incluir como mínimo, para cumplir con los requisitos de inscripción a la subasta, los siguientes documentos:

- Número de proyecto
- Nombre del proyecto
- Ubicación
- Estado actual del proyecto
- Número de certificados a adquirir
- Identificación catastral y registral

- Situación jurídica y de tenencia del predio

Nota: La información contenida en los requisitos mínimos es de carácter indicativo. En consecuencia, durante el desarrollo de la subasta, la oferta de compra de certificados que presenten los proponentes podrá diferir del número de certificados a adquirir registrado en esta sección.

El interesado que se presente de manera individual o como estructura plural, podrá incluir como requisitos complementarios, y no obligatorios, los siguientes documentos:

- Fecha aproximada de licencia
- Número de unidades de vivienda a desarrollar
- Edificabilidad
- Área por uso

SUBASTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de inscripción y solicitadas las subsanaciones a que haya lugar, se conformará la lista de habilitados, integrada por los interesados que hayan cumplido los requisitos establecidos en el reglamento y en la convocatoria. La conformación de lista de habilitados será publicada en el SECOP II – Régimen Especial y en la Página Web Oficial de RenoBo, y contendrá las razones por las cuales su inscripción fue aceptada y confirmada, o las razones por las cuales no haya sido procedente conforme a los requisitos establecidos.

Los interesados habilitados podrán presentar sus ofertas económicas y la cantidad de certificados que desean adquirir, mediante sobre sellado, dentro de la fecha, hora y lugar determinados por la Empresa. Sin perjuicio de lo anterior, en atención a la disponibilidad de certificados a subastar por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa se reserva el derecho de no solicitar oferta a interesados habilitados cuyos proyectos no cuenten con certificados a subastar.

Finalizado el término para presentar las ofertas, la Empresa llevará a cabo la apertura de los sobres y calculará un previo de corte que corresponde a la mediana del conjunto de todos los precios unitarios ofrecidos y aceptados.

La adjudicación de los certificados se realizará de forma consecutiva hasta agotar la cantidad disponible de certificados, de conformidad con la cantidad de certificados a subastar previamente aprobada por la Secretaría Distrital de Ambiente, y siguiendo las indicaciones establecidas en el Reglamento de Subasta para el Tramo

1 (Adjudicación de ofertas superiores al precio corte) y Tramo 2 (Segunda vuelta competitiva, adhesión al precio de corte).

La adjudicación del Tramo 1 se realizará siguiendo el orden de los precios que ofrecieron los participantes, de mayor a menor, hasta agotar las existencias de certificados.

En caso de que, una vez realizada la adjudicación del Tramo 1, exista disponibilidad de certificados previamente aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente y se mantenga la demanda de adquisición de certificados, se realizará una Segunda Vuelta Competitiva (Tramo 2).

La adjudicación en este tramo se realizará siguiendo el orden de los precios que ofrecieron los participantes en el Tramo 1, de mayor a menor, hasta agotar las existencias de certificados.

MECANISMO DE SUBASTA

Se emplea el modelo de subasta ascendente con modalidad de sobre cerrado, y segundo tramo de adhesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Subasta.

La convocatoria establecerá un Valor Nominal (Precio Base), que será el precio mínimo por certificado, por debajo del cual las ofertas serán automáticamente rechazadas. Dicho Valor Nominal será calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Distrital 626 de 2023 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Se deja expresamente establecido que los certificados adjudicados en la subasta no generan para su titular la obligación de destinarlos de manera exclusiva al proyecto que haya sido registrado en el Formato de Inscripción, pudiendo estos ser utilizados, total o parcialmente, a otros proyectos y/o ser transferidos a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 626 de 2023 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de presentarse ofertas con precios iguales, el criterio de desempate será el orden de inscripción y su respectiva confirmación en el proceso de subasta, teniendo prioridad la primera inscripción registrada y confirmada, y así sucesivamente conforme al orden cronológico de las inscripciones.

CONDICIONES PARA CANCELAR LA SUBASTA

En caso de que durante el proceso de inscripción no se registren participantes, o que la Secretaría Distrital de Ambiente no apruebe la cantidad sugerida de certificados a emitir para la subasta, de acuerdo con los insumos técnicos suministrados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., podrá cancelar la subasta en cualquier momento previo a su realización.

La cancelación de la subasta no generará derecho a reclamación, indemnización ni reconocimiento alguno a favor de los inscritos, ni perjuicio alguno para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. o entidad alguna del Distrito Capital.

Nota. En el evento en que la subasta no se lleve a cabo por cualquiera de las causales previstas en el presente reglamento, la Garantía de Seriedad de la Oferta constituida por los proponentes no será objeto de ejecución y será liberada o restituida en los términos del Reglamento de la Subasta.